Dª. [redacted]

Asunto: PT003-2024

Estimada Dª [redacted]

En contestación a su solicitud de fecha 05 de febrero de 2024

Un cliente quiere iniciar un convenio de cooperación educativa con ustedes y me pregunta si hay la obligación de dar de alta a los estudiantes en la seguridad social bajo esta modalidad de convenio

Le comunicamos que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Por tanto, al considerar que su solicitud a este Portal de Transparencia no a un documento concreto o su contenido que obre en poder de esta Universidad, debemos INADMITIR su petición de acceso a información pública.

No obstante, le comunicamos que el Servicio responsable de los convenios para realizar prácticas es la Unidad de Prácticas Externas, al que puede dirigirse en la siguiente dirección de correo electrónico: practicasexternas.empresas@urjc.es.

Atentamente.

Universidad Rey Juan Carlos

Portal de Transparencia
Universidad Rey Juan Carlos
Campus de Móstoles (Madrid), España
portaltransparencia@urjc.es | www.urjc.es | @URJC |